BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura | Pamplona, 20 de diciembre de 1990 | NUM. 69

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de financiación del Montepío General de Funcionarios Municipales en el ejercicio de 1990. Aprobación por el Pleno. (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Resolución sobre el plan de medidas para reducir el consumo de alcohol y los accidentes. Aprobación por el Pleno. (Pág. 3).

—Moción instando al Gobierno de Navarra a que en el caso de que las solicitudes de plantación de viñedos a 20.12.90 no consuman el cupo ampliado por la CEE, se proceda a abrir un nuevo plazo. Rechazo por el Pleno. (Pág. 3).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral de financiación del Montepío General de Funcionarios Municipales en el ejercicio de 1990

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1990, aprobó la Ley Foral de financiación del Montepío General de Funcionarios Municipales en el ejercicio de 1990, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de diciembre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Ley Foral de Financiación del Montepío General de funcionarios municipales en el ejercicio de 1990

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 39 de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990, establece que el Gobierno de Navarra efectuará una aportación de 700 millones de pesetas para la financiación de las pensiones causadas por los funcionarios de las entidades locales de Navarra pertenecientes al Montepío General de Funcionarios Municipales y que la aplicación de dicha cantidad para determinar las cuantías finales a abonar en 1990 por cada una de las entidades locales afectadas, deberá realizarse a tenor del sistema de financiación que establezca la Ley Foral de Derechos Pasivos de los Funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.

Estando próxima la finalización del ejercicio económico de 1990 se hace imposible la tramitación dentro del mismo del proyecto de Ley Foral de Derechos Pasivos, lo que no debe impedir la consecución del objetivo previsto en el meritado artículo de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1990 tendente a obtener una financiación menos gravosa para las entidades locales de las obligaciones económicas derivadas del sistema de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Local de Navarra acogido al Montepío General.

Artículo único. La aplicación de los 700 millones de pesetas previstos por el artículo 39, párrafo 1.°, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1990 se efectuará de forma proporcional al importe de la cuota atribuida a cada Ayuntamiento en la derrama de los costes generados en el ejercicio de 1989 por la gestión del Montepío General de Funcionarios Municipales, y de manera que se disminuya el importe de dichas cuotas en la cantidad que a cada Ayuntamiento corresponda de la referida previsión presupuestaria.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley Foral.

Disposición final

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Resolución sobre el plan de medidas para reducir el consumo de alcohol y los accidentes

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la «Resolución sobre el plan de medidas para reducir el consumo de alcohol y los accidentes», aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1990.

Pamplona, 19 de diciembre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Resolución sobre el Plan de medidas para reducir el consumo de alcohol y los accidentes

El Gobierno de Navarra elaborará y pondrá en práctica, previa información a esta Cámara, un plan de medidas para reducir el consumo de alcohol y disminución de siniestrabilidad de accidentes bajo sus efectos que contemple la realización de campañas de educación y formación sobre el alcohol y sus efectos nocivos para la salud, con elaboración de instrumentos audiovisuales que destaque las consecuencias que se producen especialmente orientadas hacia la juventud, la promoción, en colaboración con las entidades locales, de iniciativas basadas en la desincentivación del consumo de alcohol en actividades de ocio, esparcimiento y diversión y la adopción de planes de control de vehículos y alcoholemia permanentes, en fines de semana principalmente, a la salida de los locales donde se concentra la población de núcleos rurales y aquéllos de los grandes núcleos de población donde con más evidencia se concentra la actividad de esparcimiento más relacionada con el consumo de bebidas alcohólicas.

Moción instando al Gobierno de Navarra a que en el caso de que las solicitudes de plantación de viñedos a 20.12.90 no consuman el cupo ampliado por la CEE, se proceda a abrir un nuevo plazo.

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1990, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» instando al Gobierno de Navarra a que en el caso de que las solicitudes de plantación de viñedos a 20.12.90 no consuman el cupo ampliado por la CEE, se proceda a abrir un nuevo plazo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 30 de noviembre de 1990.

Pamplona, 19 de diciembre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	4.300	ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial	85	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	110	»

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3.º
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, km. 3,5 — 31486 Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180-1980